

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que a Davivienda S.A. se le remitió la notificación personal al correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) el 15 de julio de 2021, por lo que se entiende notificada el 19 de julio de 2021, y el término de traslado para contestarla corrió desde el 21 de julio hasta el 3 de agosto de 2021(Archivo 014 expediente digital).

La accionada Davivienda S.A. dio respuesta a la demanda dentro del término de traslado, recibida con sus anexos el 29 de julio de 2021 a las 3:13 p.m., con la que se conformó la carpeta 024 que contiene 9 archivos en PDF y un vídeo, cargado en el expediente digital. Aportó también el certificado de Cámara de Comercio.

Se remitió oficio a la Alcaldía de Jardín y se le remitió el aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular a fin de que lo fijara en la cartelera externa de la Alcaldía (Archivo 016).

Al igual, se remitió oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín y se le remitió el aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular a fin de que lo fijara en la cartelera externa del Juzgado (Archivo 021).

Le informo que dejé constancia en el expediente de fijación del aviso en la cartelera de la sede del Juzgado y en el micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial, para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular (Archivo 023).

En el correo electrónico se recibió mensaje de datos el 3 de agosto de 2021 a las 11:13 a.m. remitido para la acción popular con radicado 2021-00085 desde el correo electrónico del Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín, con el que remite por el Secretario de dicho Juzgado, constancia de fijación de los avisos en la puerta del Juzgado, cartelera del despacho y la cartelera de la Alcaldía Municipal, remite fotografías donde se observa la fijación de los avisos de las acciones populares 2021-00084 y 2021-00085, por lo que cargué copia de dicho mensaje y sus anexos también en este expediente (Archivo 025). A Despacho.

Andes, 18 de agosto de 2021

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Claudia Patricia Ibarra Montoya'.

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2021 00084</b> 00
<b>Proceso</b>	ACCION POPULAR
<b>Demandante</b>	SEBASTIAN COLORADO
<b>Demandado</b>	DAVIVIENDA S.A.
<b>Asunto</b>	INCORPORA CONTESTACION - INCORPORA CONSTANCIA FIJACION AVISOS - FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se tiene que el aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular fue fijado en la cartelera de la Secretaría de este Juzgado y en el Micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial.

Al igual, y conforme el correo electrónico que se recibió el 3 de agosto de 2021 remitido para la acción popular con radicado 2021-00085 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín, el Secretario de dicho Juzgado, dio constancia de fijación de los avisos tanto para esa acción popular como para esta en la puerta del Juzgado, la cartelera del despacho y la cartelera de la Alcaldía Municipal, y aporta fotografías donde se observa la fijación del aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre esta acción popular. Constancia con la que se tiene cumplido el requisito (Archivo 025 expediente digital).

Por otra parte, se incorpora la respuesta a la demanda allegada por BANCO DAVIDIENDA S.A. dentro del término de traslado de la demanda, y a través del mandatario judicial de la entidad financiera (Carpeta 024). El abogado JORGE O. GONZÁLEZ TORO con tarjeta profesional número 65.469 del Consejo Superior de la Judicatura actúa en calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales Regional de Antioquia del Banco Davivienda S.A. Calidad que se acredita debidamente con el certificado de existencia y representación legal de la entidad y que fue aportado con la costestación a la demanda. Se tiene en cuenta el correo electrónico aportado por el abogado [jorgeabogado@une.net.co](mailto:jorgeabogado@une.net.co)

En el momento se mantiene la declaración de la pandemia COVID-19, e igualmente el Consejo Superior de la Judicatura mantiene las medidas, que establecen que los servidores judiciales continuarán trabajando de manera

preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones puestas a disposición por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, y normas que lo complementen o modifique.

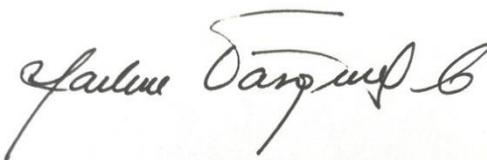
Así entonces, se dispone fijar fecha para llevar a cabo la audiencia especial o Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se realizará el **5 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize.**

Para tal efecto, se cita a las partes, a la Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia, a la Defensoría del Pueblo y a la Alcaldía de Jardín, esta última como entidad responsable de velar por el derecho e interés colectivo, pudiendo comparecer a la audiencia el funcionario que se designe por esta autoridad administrativa para tales efectos. **Se les recuerda que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es de carácter obligatorio.**

Se les advierte a los intervinientes que en la audiencia deberán acreditar la calidad en que comparecen. Y que para la realización de esta deberán tener acceso a internet, y estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por la Secretaría junto con el link para la asistencia a la audiencia, REMÍTASE copia de esta providencia a los convocados, y del link para que accedan al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS  
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 130 en el micrositio de la Rama Judicial**  
**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**